

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE EN BARCO DE PERSONAL DE TRAGSA EN LA CONTINUACION DE LAS FASES INICIALES DE GESTIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DE MASCA Y DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE ACCESO AL CAMINO DEL BARRANCO DE MASCA EN EL PARQUE RURAL DE TENO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, ISLA DE TENERIFE.

Ref.: TSA0076091

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Consejo de Gobierno Insular para “La ejecución del servicio para la continuación de la fase piloto de la gestión del centro de visitantes de Masca y del sistema de regulación de acceso al camino del barranco de Masca en el Parque Rural de Teno.”

Entre las actuaciones a realizar para ejecutar las obras de dicho encargo se incluye el servicio de transporte en barco de personal de TRAGSA, servicio que es objeto de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 60600000-4 (Servicios de transporte por vías navegables).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La división en lotes del servicio de transporte dificultaría la correcta ejecución del contrato, ya que el objeto del mismo implica la necesidad de coordinar el transporte marítimo desde el Puerto Deportivo Los Gigantes al Embarcadero de la Masca y viceversa en la Isla de Santa Cruz de Tenerife, cuestión que se vería dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Se han obtenido las mediciones de las jornadas del servicio de transporte en barco, a las cuales se les aplican los precios unitarios de proyecto. A continuación, se relaciona la unidad objeto de contratación, su medición y el precio unitario:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IGIC)	IMPORTE (SIN IGIC)
145	Jor.	Servicio de transporte regular en barco (Puerto Deportivo Los Gigantes- Embarcadero de Masca). <u>Se incluye la ida y la vuelta del trayecto. Según prescripciones técnicas y condiciones del PPTP.</u>	100,00	14.500,00
132	Jor.	Servicio de transporte extraordinario en barco (Puerto Deportivo Los Gigantes- Embarcadero de Masca). <u>Se incluye la ida y la vuelta del trayecto. Según prescripciones técnicas y condiciones del PPTP.</u>	100,00	13.200,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				27.700,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto General Indirecto Canario que asciende a la cantidad de **1.939,00€**.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)	27.700,00
IGIC	1.939,00
TOTAL PRESUPUESTO (IGIC INCLUIDO)	29.639,00

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS EUROS (27.700,00€)**, **IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

- **Precio (100%)**: Se otorgarán **cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Para la valoración de ofertas se valora únicamente la oferta económica mediante una fórmula proporcional ya que las prestaciones se encuentran perfectamente definidas y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna otra clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone en la actualidad de medios para acometer este servicio.

Toledo, julio de 2023.